

MEMORIAL CONTESTA REQUERIMIENTO Y APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO, PROCESO RAD No. 2016-00182-00

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mié 02/06/2021 12:37

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (123 KB)

MEMORIAL CONTESTA REQUERIMIENTO Y APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO, PROCESO RAD No. 2016-00182-00.pdf;



9710-62542

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello.

AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS CALI
E. S. D

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES S.A. BIENCO S.A. INC
DEMANDADO	MARIA ALEJANDRA CORONADO JHONATAN PEREZ ESPINOSA JOSE ALBEIRO RAMIREZ MUÑOZ
RADICADO:	760014003025-2016-00182-00.
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. INC** en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** en referencia, por medio del presente, y en atención al auto de fecha 31 de mayo de 2021, me permito informar que la obligación no ha sido pagada por los demandados y, en consecuencia, me permito aportar la liquidación del crédito.

LIQUIDACION DEL CREDITO.

CAPITAL.....\$ 1.633.597 M-L DE ACUERDO AL MANDAMIENTO DE PAGO.

CLAUSULA PENAL.....\$ 503.307 M-L

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.